

ACUERDO No. 010

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2009

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO BERRÍO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en el numeral 5 del Artículo 313 de la Constitución, la Ley 136 de 1994, el Decreto Nacional 111 de 1996, la Ley 617 de 2000, la Ley 715 de 2001 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio, aprobado mediante Acuerdo No. 037 del 09 de septiembre de 1996, y,

CONSIDERANDO:

- A. Que es menester del Ejecutivo Municipal, presentar anualmente a consideración del Honorable Concejo Municipal el Presupuesto de Rentas y Gastos para la correspondiente vigencia fiscal.
- B. Que la Constitución Nacional en su artículo 315 numeral 15, la Ley 136 de 1994, el Decreto 111 de 1996 y en especial el Estatuto Orgánico de Presupuesto municipal, aprobado mediante Acuerdo 037 de 1996 establecen la obligatoriedad del señor Alcalde para presentar ante la Corporación Edilicia el Presupuesto Municipal.
- C. Que el Presupuesto Municipal deberá contemplar las metas financieras y económicas que permitan ejecutar en forma adecuada el Plan de Desarrollo Municipal.
- D. Que el Honorable Concejo Municipal conforme a sus facultades constitucionales y legales debe discutir y aprobar el Presupuesto de Rentas y Gastos de la respectiva vigencia conforme a los lineamientos presentados por el Ejecutivo Municipal
- E. Que el Presupuesto del municipio de Puerto Berrío para la vigencia 2008, guarda los principios rectores establecidos para su aprobación donde se destacan la universalidad, la anualidad, la coherencia macroeconómica, la unidad de caja, la homeostasis presupuestal y aquellos que hacen viable su aprobación final.
- F. Que igualmente el presupuesto del municipio de Puerto Berrío contempla el Plan Operativo Anual de Inversiones para el año 2009.
- G. Que en virtud de lo anterior.

ACUERDA:

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO PRIMERO: Determinase el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Puerto Berrío, Antioquia, para la vigencia fiscal del primero de enero al 31 de diciembre del año 2009, en la suma de CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$14.947,369.497).

PARÁGRAFO: El Ejecutivo Municipal presentará a la Honorable Corporación Edilicia, en forma desglosada y detallada por códigos, conceptos y valores, la forma como se ejecutará el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital para la vigencia fiscal del año 2009.

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN Y SERVICIO DE LA DEUDA

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprópiese para atender los Gastos de Funcionamiento, el Servicio de la Deuda y los Gastos de Inversión en el Presupuesto General del Municipio de Puerto Berrío, Antioquia, para la vigencia fiscal del primero de enero al 31 de diciembre del año 2009, en la suma CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$14.947,369.497), según lo detallado a continuación.

PARÁGRAFO: El Ejecutivo Municipal presentará también a la Honorable Corporación Edilicia, en forma desglosada y detallada por códigos, conceptos y valores, la forma como se ejecutará el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión y servicio de la deuda para la vigencia fiscal del año 2009.



ESTRUCTURA PRESUPUESTAL DE INGRESOS 2009

RUBRO	INGRESOS	14.947.369.497
11	INGRESOS CORRIENTES	14.947.369.497
111	TRIBUTARIOS	6.409.689.984
1111	IMPUESTOS DIRECTOS	1.905.000.000
11110101	Impuesto Predial Unificado	1.900.000.000
11110102	Impuesto sobre vehículos automotores	5.000.000
1112	IMPUESTOS INDIRECTOS	4.504.689.984
11120101	Impuesto de industria y comercio	1.200.000.000
11120102	Impuesto de avisos y tableros	100.000.000
11120103	Impuesto a la publicidad exterior visual	10.000.000
11120104	Impuesto de espectáculos públicos	5.000.000
11120105	Impuesto de rifas y juegos de Azar	10.000.000
11120106	Impuesto al sistema de Ventas por Club	1.000.000
11120107	Impuesto Degüello de ganado menor	50.000.000
11120108	Impuesto de Circulación y Tránsito de vehículos	4.000.000
11120109	Impuesto de Delineación Urbana	80.000.000
11120110	Impuesto de alumbrado público	639.689.984
11120111	Impuesto sobre el Transporte de Hidrocarburos y gasoductos	1.200.000.000
11120112	Impuesto a la explotación de oro	5.000.000
11120113	Sobretasa a la gasolina motor	1.150.000.000
11120114	Sobretasa para la actividad Bomberil	5.000.000
1113	ESTAMPILLAS	45.000.000
11130101	Estampilla Procultura	30.000.000
11130102	Estampilla Pro electrificación rural	15.000.000
112	NO TRIBUTARIOS	896.000.000
1121	TASAS	526.000.000
11210101	Tasa por Estacionamiento	40.000.000
11210102	Expedición de Certificados Sanitarios	1.000.000
11210103	Tasa de alineamiento o hilos	2.000.000
11210104	Tasa de Nomenclatura	2.000.000
11210105	Tasas por servicios de matadero público	250.000.000
11210106	Tasa por expedición de paz y salvo, certificados y documentos	15.000.000
11210107	Publicación de contratos Gaceta Municipal	5.000.000
11210108	Servicios técnicos de planeación	50.000.000
11210109	Tasa por registro y matrículas	1.000.000
11210110	Servicios y otros derechos de tránsito	130.000.000
11210111	Pesas y Medidas	30.000.000
1122	MULTAS	113.000.000
11220101	De gobierno	5.000.000
11220102	Por Ocupación del Espacio Público	1.000.000
11220103	De tránsito	100.000.000



11220104	Comisaría de familia	1.000.000
11220105	Sanción disciplinaria	1.000.000
11220106	Otras Multas y intereses	5.000.000
11220107	Multas Aprovechamiento de Residuos sólidos	0
1123	CONTRIBUCIONES	0
11230101	Contribución especial sobre contratos de obra pública	0
11230102	Participación en la plusvalía	0
11230103	Contribución por valorización	0
1124	RENTAS CONTRACTUALES	55.000.000
11240101	Arrendamiento bienes inmuebles	45.000.000
11240102	Otros Arrendamientos	10.000.000
1125	RENTAS OCASIONALES	202.000.000
11250101	Aprovechamientos y reintegros libre inversión	6.000.000
11250102	Ingresos por fiestas municipal	1.000.000
11250103	Ingreso Cuotas Partes Jubilatorias	150.000.000
11250104	Venta de Pliegos y licitaciones	5.000.000
11250105	Otros aprovechamientos	40.000.000
113	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	6.806.679.513
11301	SGP Libre Destinación	495.269.034
11301001	Recursos asignados	495.269.034
1132	SGP Forzosa Inversión	6.311.410.479
113201	S.G.P Sector Salud	4.162.284.696
11320101	S.G.P. Salud Oferta Prestación de Servicios	320.281.161
11320102	Régimen Subsidiado Ampliación	0
11320103	S.G.P. Salud Régimen Subsidiado Continuidad	3.603.630.111
11320104	S.G.P. Salud Publica	238.373.424
113202	S.G.P Sector Educación	553.820.882
11320201	S.G.P. Educación Prestación de Servicios	553.820.882
113203	S.G.P Sector Agua Potable	621.497.419
11320301	S.G.P Sector Agua Potable y Saneamiento Básico	621.497.419
113204	S.G.P. de Propósito General	973.807.482
11320401	S.G.P Deporte	74.383.501
11320402	S.G.P Cultura	55.787.626
11262403	S.G.P Otros Sectores	495.948.300
11204404	S.G.P. Alimentación Escolar	101.634.449
11146405	S.G.P. Municipios Ribereños	246.053.606
114	REGALIAS Y COMPENSACIONES	45.000.000
11410101	Oro, Plata y Platino	45.000.000
115	FONDOS ESPECIALES	790.000.000
11501	Fondo Local de Salud	0
11501101	Aportes Fosyga	
11501102	Aportes Etesa	
11501103	Permiso de saneamiento y otros servicios	0
11501104	Otros ingresos	0



11502	Fondo Rotatorio de Vehículos	10.000.000
11502101	Alquiler vehículos	0
11502102	Otros	10.000.000
11503	Fondo de Seguridad	50.000.000
11503101	Recursos asignados	50.000.000
11504	Fondo de Aseo	700.000.000
11504101	Recursos asignados	700.000.000
11506	Fondo de SISBEN	30.000.000
11506101	Recursos asignados	30.000.000

INCRESS CORRESPONDED DE LIBRE DECENIA CION	6 450 050 040
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	6.459.959.018



ESTRUCTURA PRESUPUESTAL DE EGRESOS 2009

2	EGRESOS	14.947.369.497
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5.096.135.428
211	CONCEJO MUNICIPAL	189.778.046
2111	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	37.838.005
21110101	Sueldos de Personal	30.270.403
21110102	Incapacidades	-
21110103	Vacaciones	1.261.267
21110104	Indemnizaciones	-
21110105	Prima de vacaciones	1.261.267
21110106	Prima de navidad	2.522.534
21110107	Incentivo por Antigüedad	-
21110108	Prima de vida cara	2.522.534
21110109	Horas extras y festivos	-
21110110	Auxilio de Transporte	-
211102	Servicios personales Indirectos	112.878.661
21110201	Honorarios	92.878.661
21110202	Remuneración servicios técnicos	13.000.000
21110203	Capacitación del personal	7.000.000
21110204	Fondo Bienestar empleados	-
2112	GASTOS GENERALES	23.828.907
21121	Adquisición de Bienes	10.600.000
21121001	Materiales y suministros	6.000.000
21121002	Compra de Equipo	4.600.000
21122	Adquisición de Servicios	13.228.907
21122001	Mantenimiento	
21122002	Impresos y publicaciones	4.228.907
21122003	Relaciones públicas	-
21122004	Comunicación y transporte	
21122005	Servicios públicos	3.000.000
21122006	Seguros y pólizas	6.000.000
21122007	Viáticos	-
21122008	Gastos de viaje	-
21122009	Gastos Legales, Conciliaciones y Sentencias	-
21122010	Arrendamientos	-
21122011	Otros Servicios	
2113	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.232.473
21131	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	15.232.473
21131001	Aporte Patronales en Pensiones (12,0%)	3.632.448
21131002	Aportes Patronales en Salud (8,5%)	2.572.984



21131003	Aportes riesgos profesionales	
		302.704
21131004	Aportes Cajas de Compensación (4%)	1.210.816
21131005	Aportes ICBF (3%)	908.112
21131006	Aportes SENA (0.5%)	151.352
21131007	Aportes ESAP (0.5%)	151.352
21131008	Aporte institutos técnicos (1%)	302.704
21131009	Cesantías	3.000.000
21131010	Anticipo de Cesantías	3.000.000
212	PERSONERIA MUNICIPAL	74.763.000
2121	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	56.073.280
21210101	Sueldos de Personal	44.858.624
21210102	Incapacidades	-
21210103	Vacaciones	1.869.109
21210104	Indemnizaciones	-
21210105	Prima de vacaciones	1.869.109
21210106	Prima de navidad	3.738.219
21210107	Incentivo por Antigüedad	-
21210108	Prima de vida cara	3.738.219
21210109	Horas extras y festivos	-
21210110	Auxilio de Transporte	-
212102	Servicios personales Indirectos	-
21210201	Honorarios	-
21210202	Remuneración servicios técnicos	-
21210203	Capacitación del personal	-
2122	GASTOS GENERALES	-
21221	Adquisición de Bienes	-
21221001	Materiales y suministros	-
21221002	Compra de Equipo	-
21222	Adquisición de Servicios	-
21222001	Mantenimiento	-
21222002	Impresos y publicaciones	-
21222003	Relaciones públicas	-
21222004	Comunicación y transporte	-
21222005	Servicios públicos	
21222006	Seguros y pólizas	
21222007	Viáticos	
21222008	Gastos de viaje	
21222009	Gastos Legales, Conciliaciones y Sentencias	
21222010	Arrendamientos	
21222011	Otros Servicios	



2223	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.689.720
22231	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	18.689.720
22231001	Aporte Patronales en Pensiones (12,00%)	5.214.815
22231002	Aportes Patronales en Salud (8,5%)	3.812.983
22231003	Aportes riesgos profesionales	448.586
22231004	Aportes Cajas de Compensación (4%)	1.794.345
22231005	Aportes ICBF (3%)	1.345.759
22231006	Aportes SENA (0.5%)	224.293
22231007	Aportes ESAP (0.5%)	224.293
22231008	Aporte institutos técnicos (1%)	448.586
22231009	Cesantías	3.000.000
22231010	Anticipo de Cesantías	2.176.060
213	ADMINISTRACION CENTRAL	4.831.594.382
2131	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	1.812.065.695
213101	Servicios Personales Directos	1.500.756.624
21310101	Sueldos de Personal	995.232.097
21310102	Incapacidades	
21310103	Vacaciones	120.000.000
21310104	Indemnizaciones	
21310105	Prima de vacaciones	60.000.000
21310106	Prima de navidad	94.148.691
21310107	Subsidio Alimentación	20.000.000
21310108	Prima de vida cara	94.148.691
21310109	Prima de servicios	13.067.145
21310110	Auxilio de Transporte	-
21310111	Bonificación de dirección	21.000.000
21310112	Bonificación por recreación	83.160.000
213102	Servicios Personales Indirectos	311.309.071
21310201	Jornales	111.309.071
21310202	Honorarios	90.000.000
21310203	Remuneración servicios técnicos	65.000.000
21310205	Personal Supernumerario	45.000.000
2132	GASTOS GENERALES	1.689.290.000
213201	Adquisición de Bienes	133.290.000
21320101	Materiales y suministros	125.000.000
21320102	Compra de Equipo	8.290.000



213202	Adquisición de Servicios	1.556.000.000
21320201	Mantenimiento	5.000.000
21320202	Impresos y publicaciones	3.000.000
21320203	Relaciones publicas	2.000.000
21320204	Comunicación y transporte	6.000.000
21320205	Servicios públicos	120.000.000
21320206	Seguros y pólizas	50.000.000
21320207	Viáticos	70.000.000
21320208	Gastos de viaje	1.000.000
21320209	Gastos Legales, Conciliaciones y Sentencias	110.000.000
21320210	Comisiones y gastos bancarios	1.000.000
21320213	Arrendamientos	25.000.000
21320212	Gastos Funerarios	2.000.000
21320213	Recepciones oficiales	1.000.000
21320214	Gastos imprevistos	3.000.000
21320215	Gastos Admon Alumbrado Público	107.000.000
21320216	Déficit fiscal	1.050.000.000
2133	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.330.238.687
21331	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	406.429.645
21331001	Aporte Patronales en Pensiones (12,00%)	132.784.940
21331002	Aportes Patronales en Salud (8,5%)	174.055.999
21331003	Aportes riesgos profesionales	11.065.412
21331004	Aportes Cajas de Compensación (4%)	44.261.647
21331005	Aportes ICBF (3%)	33.196.235
21331006	Aportes SENA (0.5%)	5.532.706
21331007	Aportes ESAP (0.5%)	5.532.706
21332	TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	923.809.042
21332001	Cesantías definitivas	100.000.000
21332002	Anticipo de Cesantías	-
21332003	Cuotas partes jubilatorias	-
21332004	Pensiones de Jubilación	823.809.042
21332005	Bonos pensiónales	-
21332006	Otras transferencias	-
22	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	488.938.815
221	AMORTIZACIÓN A CAPITAL	336.506.293



2211	Con recursos del SGP	197.506.293
22110101	REFINANCIACION DEUDA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	114.172.965
22110102	CONSTRUCCION PLANTA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES	83.333.328
2212	Con recursos de Regalías	139.000.000
22120101	CONSTRUC. 2 BLOQUES NORMAL SUPERIOR	70.000.000
22120102	CONST. BATERIA SANITARIA ESCUELA ANTONIO NARIÑO	30.000.000
22120103	CONST. 3 AULAS Y BATERIA SANITARIA ALFONSO LOPEZ	39.000.000
222	INTERESES	152.432.522
2221	Con recursos del SGP	60.932.522
22210101	REFINANCIACION DEUDA ACTO Y ALLDO	5.432.522
22210102	CONSTRUCCION PLANTA DE TTO AGUAS RESIDUALES	55.500.000
2222	Con recursos de Regalías	91.500.000
22220101	CONSTRUC. 2 BLOQUES NORMAL SUPERIOR	46.000.000
22220102	CONST. BATERIA SANITARIA ESCUELA ANTONIO NARIÑO	20.000.000
22220103	CONST. 3 AULAS Y BATERIA SANITARIA ALFONSO LOPEZ	25.500.000
23	INVERSIÓN	9.362.295.254
231	INVERSIÓN FÍSICA Y SOCIAL REC. PROPIOS 20% ICLD	1.338.823.590
23101	SEGURIDAD	100.860.364
23101001	Educación y prevención del delito	5.000.000
23101002	Seguimiento a la delincuencia	77.000.000
23101003	Gestión integral del riesgo	18.860.364
23102	PAZ Y CONVIVENCIA	33.000.000
23102001	Grupos vulnerables - Los desplazados nuestros hermanos	15.000.000
23102002	Por una cultura de los derechos humanos	10.000.000
23102003	Conviviendo sin odios	8.000.000
23102004	Programa Comunidades Afrocolombianas	-
23103	NIÑEZ, INFANCIA Y ADOLESCENCIA	68.000.000
23103001	Código de infancia y adolescencia (ley 1098/2006) - Estrategia por la Niñez	16.000.000
23103003	Código de infancia y adolescencia (ley 1098/2006) - Estrategia por la Infancia	16.000.000
23103002	Código de infancia y adolescencia (ley 1098/2006) - Estrategia por la Adolescencia - Ley de la Juventud (ley 375/1997)	36.000.000
23104	PROTECCIÓN SOCIAL	262.200.000
23104001	Desarrollo del sistema general de seguridad social	75.000.000
23104002	Protección social	45.000.000
23104003	Salud Publica	34.000.000
23104004	Fortalecimiento institucional	35.200.000
		73.000.000



23105	VIVIENDA	250.000.000
23105001	Proceso de renovación urbana	20.000.000
23105002	Proceso de autoconstrucción y fomento en vivienda de interés social	80.000.000
23105003	Vivienda de interés social urbana y rural	150.000.000
23106	EDUCACIÓN	8.000.000
23106001	Mejoramiento de la Calidad Educativa	8.000.000
23107	DEPORTE Y RECREACIÓN	-
23108	CULTURA	20.000.000
23108001	Fortalecimiento y difusión de procesos culturales.	20.000.000
23109	JUVENTUD	-
23110	DESARROLLO AGROPECUARIO	75.000.000
23110101	Fomento a la Inversión Agropecuaria	5.000.000
23110102	Proyectos Productivos	70.000.000
23111	PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD	5.000.000
23111001	Incremento de la productividad y competitividad local	5.000.000
23111002	Apoyo a Pescadores	-
23112	MEDIO AMBIENTE	50.000.000
23112001	Control contaminación recursos naturales	40.000.000
23112002	Municipio saludable	10.000.000
23112003	Aprovechamiento de residuos sólidos	-
23113	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	20.000.000
23113001	Alcantarillados Veredales	20.000.000
23113002	Plan Integral de Residuos Sólidos	-
23114	INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y COMUNICACIONES	323.800.000
23114001	Municipio iluminado	275.000.000
23114002	Disfrutando el espacio publico	23.800.000
23114003	Estudios y diseños	25.000.000
23115	BUEN GOBIERNO	8.500.000
23110116	Gobernémonos juntos	8.500.000
23116	MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	103.463.226
23116001	Seguimiento y Control Organizacional	2.000.000
23116002	Sistema de Gestión de la Calidad - MECI	5.000.000
23116003	Desarrollo y Mantenimiento de la Infraestructura	20.000.000
23116004	Modernización Centro Administración Documental	10.000.000
23116005	Sistemas de Información Municipal	20.000.000
23116006	Plan de capacitación	10.000.000
23116007	Programa de bienestar laboral	9.063.226
23116008	Programa fortalecimiento fiscal	27.400.000
23117	PARTICIPACIÓN Y ASOCIATIVIDAD	11.000.000
23117001	Articulación Interinstitucional Consejo Territorial de Planeación	5.000.000



23117002	Acompañamiento a las organizaciones sociales de base Asocomunal	3.000.000
23117003	Apoyo CMDR	3.000.000
232	INVERSIÓN FÍSICA Y SOCIAL CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	6.052.971.664
2321	SECTOR SALUD	4.162.284.696
23211	OFERTA PRESTACION DE SERVICIOS	320.281.161
23211101	S.G.P. oferta Prestación De Servicios	320.281.161
23212	REGIMEN SUBSIDIADO DEMANDA	3.603.630.111
23212101	S.G.P. Demanda, continuación y Ampliación	3.603.630.111
23213	SALUD PUBLICA	238.373.424
23213101	Salud Pública	218.373.424
23213102	Seguridad alimentaria	20.000.000
2322	SECTOR EDUCACIÓN	553.820.882
23220101	Servicios públicos	198.820.882
23220102	Ampliación de cobertura	18.000.000
23220103	Elaboración de currículos pertinentes	10.000.000
23220104	Articulación de la educación media con la educación superior	10.000.000
23220105	Fortalecimiento investigación innovación y creatividad pedagógica	10.000.000
23220106	Mantenimiento infraestructura educativa	60.000.000
23220107	Construcción infraestructura educativa	37.000.000
23220108	Adecuación infraestructura educativa	30.000.000
23220109	Dotación de establecimientos educativos	40.000.000
23220110	Incentivando la permanencia escolar	80.000.000
23220111	Salas de computo	25.000.000
23220112	Titulación de predios educativos	30.000.000
23220113	Educación inclusiva	5.000.000
2323	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	363.058.604
23230101	Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos	-
23230102	Fondo de Solidaridad	363.058.604
2324	SECTOR PROPÓSITO GENERAL	973.807.482
23241	DEPORTE Y RECREACIÓN	74.383.501
23241101	Organización deportiva	11.000.000
23241102	Fortalecimiento institucional deportivo	5.000.000
23241103	Infraestructura deportiva y recreativa	8.383.501
23241104	Formando en el deporte	15.000.000
23241105	Puerto Berrío activo	15.000.000



23241106	Iniciación deportiva	12.000.000
23241107	Juegos deportivos escolares e intercolegiados	8.000.000
23242	CULTURA	43.787.626
23242101	Fortalecimiento y difusión de procesos culturales	30.787.626
23242102	Gestión cultural	5.000.000
23242103	Valoración promoción y divulgación patrimonio cultural	5.000.000
23242104	Tiempo libre	3.000.000
23242105	JUVENTUD	12.000.000
23243	OTROS SECTORES	495.948.300
232431	VIVIENDA	100.000.000
23243101	Vivienda de Interés Social	100.000.000
232432	DESARROLLO AGROPECUARIO	187.000.000
23243201	Proyectos Productivos	128.000.000
23243202	Mejoramiento de la Productividad Ganadera	34.000.000
23243203	Cofinanciación Proyectos Fondo Nacional Agropecuario	25.000.000
232433	SEGURIDAD	33.000.000
23243301	Vigilancia Centros de Reclusión	33.000.000
232434	VIAS	100.948.300
23243401	Mejoramiento de la infraestructura vial urbana y rural	100.948.300
232435	JUSTICIA	55.000.000
23243501	Atención Inst. policía y Comisaria De Familia	55.000.000
232436	PROTECCIÓN SOCIAL	101.634.449
23243601	Atención Restaurantes Escolares	101.634.449
232437	MEDIO AMBIENTE	246.053.606
23243701	Aprovechamiento responsable de recursos naturales municipales	246.053.606
232433	INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y COMUNICACIONES	20.000.000
23243204	Disfrutando del Espacio Público	20.000.000
233	INVERSION CON TRANSFERENCIAS DIFERENTES AL SGP	1.970.500.000
2331	INVERSIÓN FÍSICA Y SOCIAL CON REGALÍAS	1.014.500.000
23311	SECTORES PRIORITARIOS (75%)	703.250.000
23311101	Programa Ampliación De Cobertura Régimen Subsidiado	689.500.000
23311102	Reposición y mantenimiento de redes urbanas	-
23311103	Saneamiento Básico Rural	13.750.000



23312	PROYECTOS PDM (15%)	186.750.000
23312101	Vivienda de interés social urbana y rural	100.000.000
23312102	Mantenimiento de vías	46.750.000
23312103	Infraestructura de edificaciones publicas	40.000.000
23313	INTERVENTORIA (5%)	62.250.000
23313101	Interventoria Proyectos De Regalías	62.250.000
23314	FUNCIONAMIENTO (5%)	62.250.000
23314101	Funcionamiento Proyectos Regalías	62.250.000
2332	INVERSION CON RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES	956.000.000
23321	FONDO DE SEGURIDAD	50.000.000
23321101	Proyectos Fondo De Seguridad	50.000.000
23322	FONDO LOCAL DE SALUD	10.000.000
23322101	FOSYGA	-
23322102	ETESA	-
23322103	OTROS INGRESOS, RIFAS	10.000.000
23323	FONDO ROTATORIO DE VEHÍCULOS	10.000.000
23323101	Mantenimiento Vehículos	10.000.000
23324	FONDO DE TRÁNSITO	100.000.000
23324101	Demarcación vías urbanas	50.000.000
23324102	Capacitación docentes	10.000.000
23324103	Construcciones de reductores	10.000.000
23324104	Transferencias y otras inversiones	30.000.000
23325	FONDO DE BIENESTAR SOCIAL	1.000.000
23325101	Programas de Bienestar Social	1.000.000
23326	FONDO PARA LAS MICROEMPRESAS	25.000.000
23326101	Incremento de la productividad y competitividad local	25.000.000
23327	FONDO SISBEN	30.000.000
23327101	Administración Oficina Sisben	30.000.000
23328	FONDO DE ASEO	700.000.000
23328101	Recursos asignados	700.000.000
23329	FONDO DE CULTURA	30.000.000
23329101	Recursos asignados	30.000.000

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO TERCERO: Las disposiciones generales del presente Acuerdo, son complementarias de la Ley 38 de 1989, de la Ley 179 de 1994, de la Ley 225 de 1995, la ley 715 de 2001, la ley 819 de 2003 y de los Decretos 111, 568 y 630 de 1996 y deben aplicarse en armonía con estas:

- 1. CAMPO DE APLICACIÓN: Las disposiciones generales rigen en general para los órganos del Presupuesto Municipal y en lo que fuere pertinente a los establecimientos públicos.
- 2. Para efectos del Presupuesto General, el Concejo Municipal y la Personería Municipal hacen parte del Nivel Central Municipal.
- 3. Los Ingresos Corrientes del Municipio y aquellas contribuciones y recursos que en las normas legales no les hayan autorizado su manejo a otros órganos, deberán ser consignados en la Secretaría de Hacienda Municipal por quienes están encargados de su recaudo.
- 4. Corresponde a la Secretaría de Hacienda Municipal, el recaudo de la totalidad de las rentas que generen los órganos del presupuesto del Nivel Central Municipal, efectuar los pagos correspondientes e invertir los excedentes, garantizando en todo momento la liquidez necesaria que permita efectuar oportunamente los pagos del presupuesto.
- 5. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificado de disponibilidad previo que garantice las existencias de apropiaciones suficientes para atender estos gastos.
- Los órganos del Presupuesto General del Municipio de Puerto Berrío, no podrán contratar bienes o servicios o asumir obligación alguna sin haber solicitado previamente certificado de disponibilidad presupuestal.
- 7. Todos los actos administrativos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las

- prestaciones a que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.
- 8. En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible o sin la autorización previa del Concejo Municipal para comprometer vigencias futuras.
- 9. Cualquier compromiso que se adquiera sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad personal y pecuniaria de quien asuma estas obligaciones.
- 10. Las obligaciones con cargo al Tesoro Municipal que se adquieren con violación a este precepto, no tendrá valor ninguno.
- 11.La ejecución del presupuesto General de Puerto Berrío se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.) aprobado por el COMFIS en las metas máximas del pago, para los órganos que componen el presupuesto del Nivel Central Municipal y el cual podrá ser modificado por el COMFIS, sin exceder las metas máximas fijadas por éste organismo.
- 12. En el caso de los establecimientos públicos, el P.A.C. y sus modificaciones con rentas propias serán aprobadas por la junta o consejos directivos correspondientes e igualmente por el COMFIS.
- 13. El programa anual de caja P.A.C. deberá ser elaborado por cada uno de los órganos del presupuesto y clasificado en la forma como establezca el señor Alcalde Municipal en el Decreto de liquidación y debe ser enviado a la Secretaría de Hacienda Municipal.
- 14. El señor Alcalde, una vez expedido el Decreto de liquidación del presupuesto, emitirá el programa anual mensualizado de caja del municipio de Puerto Berrío a regir en el año 2009.
- 15. El Decreto de liquidación del presupuesto contendrá un anexo con la clasificación detallada de los ingresos y gastos del Municipio de Puerto Berrío, utilizando para ello un clasificador que permita identificar desde el punto de vista contable y presupuestal los gastos de funcionamiento general de inversión.
- 16. El recaudo de las rentas y la cancelación de los gastos se hará a través de la Secretaría de Hacienda Municipal. El recaudo y los pagos de los establecimientos públicos se hará a través de sus respectivas Tesorerías.

- 17. Reservas presupuestales: De acuerdo a lo establecido en la ley 819 de 2003, no se podrá constituir presupuesto de reservas. Los compromisos que se adquieran y efectivamente no se paguen antes del 31 de diciembre harán parte del presupuesto de la vigencia fiscal siguiente como cuentas por pagar.
- 18. Evaluación y seguimiento Financiero: El seguimiento financiero a la ejecución del presupuesto municipal será realizado por la Secretaria de Hacienda, la cual verificará su correcta ejecución, por parte de cada uno de los órganos que lo conforman.
- 19. Toda sección u órgano del Presupuesto General Del Municipio por intermedio del ordenador del gasto deberá solicitar antes de comprometer algún recurso del presupuesto, certificado de disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que la apropiación se encuentre libre y no se haya asumido ningún compromiso con dichos recursos.
- 20. Una vez obtenido el certificado de disponibilidad presupuestal, el ordenador del gasto podrá solicitar a la Secretaria de Hacienda, el registro de compromiso, informando nombre o razón social, cédula o NIT del beneficiario, el objeto del gasto y el monto total de la partida que es necesario comprometer.
- 21. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldo, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios en dinero o en especie.
- 22. Los programas de bienestar social y capacitación que autoricen las disposiciones legales incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo.
- 23. El ordenador del gasto será competente para expedir la Resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores y la utilización de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio.
- 24. La Secretaria de Hacienda podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal, de aquellos órganos del Presupuesto Municipal que incumplan las normas establecidas en el estatuto orgánico del presupuesto y el presente Acuerdo, para tal efecto cada uno de los órganos enviará a la Secretaria de Hacienda un informe mensual sobre la ejecución de los gastos del presupuesto, dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente.

- 25. Los recursos correspondientes a las apropiaciones de gastos de inversión financiados con los Sistema General de Participaciones y los correspondientes a las rentas de destinación específica no ejecutadas durante la vigencia fiscal de 2007, se incorporarán por Decreto al presupuesto de la vigencia fiscal de 2008, destinándolos a los mismos proyectos que estaban presupuestados en la vigencia anterior.
- 26. Autorizar al señor Alcalde Municipal, para que en el Decreto de Liquidación incorpore al Presupuesto Municipal, para la Vigencia Fiscal del año 2009, el presupuesto del FOVISRU, el cual deberá tener la aprobación del COMFIS.

27. El Alcalde Municipal podrá:

- A. Realizar adiciones, incorporaciones, traslados y creación de programas, subprogramas o códigos a los que haya lugar según las necesidades en la ejecución del presente Acuerdo. Los cambios a que de lugar este acuerdo deben estar contenidos en el Marco Fiscal de Mediano Plazo.
- B. Las rebajas al presupuesto, deberán realizarse acorde a lo establecido en el Artículo 83 del Acuerdo No. 037 de 1996, o Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal.
- C. El señor Alcalde, previa aprobación del COMFIS, podrá por decreto durante la Vigencia Fiscal, distribuir los saldos disponibles siempre y cuando se ajusten a las normas legales y al Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- D. El señor Alcalde Municipal, podrá efectuar los traslados necesarios que en beneficio de una buena y mejor administración el Ejecutivo estime convenientes.
- E. Mediante decreto suspender el pago de algunos compromisos con el ánimo de eliminar el desequilibrio presupuestal que se pueda presentar.
- 28. A demás de los requisitos para el reconocimiento y trámite de cuentas por parte de la Administración Municipal, los cuales están descritos en la normatividad existente, específicamente en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, la Administración Municipal exigirá previo a la realización de compromisos la expedición de Certificación de Existencia de recursos disponibles en tesorería, la cual será diseñada y expedida por la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2009.



Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Puerto Berrío, a los 27 días del mes de Noviembre de dos mil ocho (2008).

MILY MEJÍA GALLO Presidenta HH Concejo Municipal

GILDARDO MUÑOZ LONDOÑO Secretario General

POST-ESCRIPTUM. El presente Acuerdo, sufrió los dos (2) debates reglamentarios en fechas diferentes, y en cada una de ellas fue aprobado. Lo paso al despacho del señor Alcalde, para su respectiva sanción y publicación legal.

GILDARDO MUÑOZ LONDOÑO Secretario General